

# PREÁMBULO Y TÍTULO PRELIMINAR



## PREÁMBULO

Recogen el espíritu de la Constitución, que ha guiado el desarrollo de la misma, de nuestro derecho y también de nuestra sociedad

La Nación Española, deseando establecer la justicia, la libertad, la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, expresa, a través de su Constitución, la voluntad de:

Convivencia democrática en un orden económico y social justo



Estado de Derecho seguro y fiable



Protección a todos los españoles y pueblos de España



Todas las regiones de España desarrollan libremente su cultura



País democrático



Participación activa en el mantenimiento de la paz internacional



## TÍTULO PRELIMINAR

Está compuesto por artículos que se consideran fundamentales para nuestro Estado social y democrático de Derecho



**REFORMA:** Procedimiento de reforma agravada del artículo 168 CE

### ARTÍCULO 1 CE: ELEMENTOS FUNDAMENTALES



**1** España se constituye en un Estado Social y Democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político

**2** La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado



**3** La forma política del Estado español es la monarquía parlamentaria



### ARTÍCULO 2 CE: FORMA DEL ESTADO

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionales y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas

